

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

En San Cristóbal de Segovia, en las Oficinas Municipales, a las ocho horas y quince minutos del día siete de noviembre de 2014, estando presentes, como miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Luis José Gómez de Montes, D^a. Elena Bravo San Inocente y D. Luis Felipe Rodríguez Martín, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Óscar Moral Sanz. Actúa como Secretario, la que lo es de la Corporación, D^a. Noemí Albillos Blanco.

Por la Presidencia, se da comienzo a la sesión.

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

- Declarar la urgencia de la sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.1 a) del ROF.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA”.

1º. Adjudicar el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA, a la empresa LA PALOMA SEGOVIANA, S.A., de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación con fecha de 29 de octubre de 2014, cuya oferta tiene la consideración de económicamente más ventajosa, el Servicio de Limpieza de dependencias municipales del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, por importe de 60.500,00 euros anuales más un I.V.A. de 12.705,00 euros, lo que hace un total de 73.205,00 euros anuales.

Siendo las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas, aplicados los criterios contenidos en la Cláusula 13ª de los Pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local con fecha de 1 de octubre de 2014:

SOBRE B	LA PALOMA SEGOVIANA, S.A.
<u>Proposición económica: hasta 60 puntos</u>	60.500,00 € 59,48 puntos
<u>Mejoras valoradas</u> <u>Mejoras: hasta 25 puntos</u>	6.545,00€/año 25 puntos
<u>Seguro: hasta 15 puntos:</u> - De 300.000 a 500.000 EUROS de cobertura, 5 PUNTOS. - De 500.000 a 1.000.000 EUROS de cobertura, 10 PUNTOS. - Superior a 1.000.000 EUROS de cobertura, 15 PUNTOS.	10 puntos
<u>Creación de un Servicio Exprés de limpieza, hasta 15 puntos</u>	10 puntos
<u>PUNTUACIÓN</u>	104,48 puntos
<u>INMEDIATEZ</u>	LA LASTRILLA (5,3 KM)>10 KM -10% = 10,45
TOTAL PUNTUACIÓN	94,03 puntos

2º. Comunicar a los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura:

SOBRE B	ROYAL CLEAN, S.L.
<u>Proposición económica: hasta 60 puntos</u>	59.982,24 € 60 puntos
<u>Mejoras valoradas</u> <u>Mejoras: hasta 25 puntos</u>	3.976,00€/4 años (994 €/año) 3,98 puntos
<u>Seguro: hasta 15 puntos:</u> - De 300.000 a 500.000 EUROS de cobertura, 5 PUNTOS. - De 500.000 a 1.000.000 EUROS de cobertura, 10 PUNTOS. - Superior a 1.000.000 EUROS de cobertura, 15 PUNTOS.	15 puntos
<u>Creación de un Servicio Exprés de limpieza, hasta 15 puntos</u>	15 puntos
PUNTUACIÓN	93,98 puntos
<u>INMEDIATEZ</u>	LAGUNA DE DUERO (114 KM)>60 KM -50% = 46,99
TOTAL PUNTUACIÓN	46,99 puntos

3º. Comunicar a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta:

“SEGOCLEAN, S.L.”

No aporta:

- Copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrito, cuando proceda, en el Registro Mercantil y Documento Bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición se encuentra facultada para representar a la Sociedad.
- Poder notarial bastante de actuar como mandatario y representación, así como copia compulsada del D.N.I. Igualmente si el proponente es persona jurídica, deberá presentar fotocopia autenticada del C.I.F.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y no tener deudas tributarlas con este Ayuntamiento en los términos previstos en el artículo 13. 1 d) del Real Decreto citado anteriormente.

- El certificado de clasificación vigente en el Grupo U, subgrupo 1, categoría A, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.
- Relación de documentos incluidos en el sobre.

4º, Indicar el plazo de formalización del contrato: no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

5º. Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicar este acuerdo en el perfil de contratante.